

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO ESPECIAL CIVIL

#### GRUPO SOFICO

José Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez especial civil para el conocimiento de los expedientes de suspensión de pagos de las Compañías que integran el denominado Grupo Sofico, y concretamente de la instada por «Sofico Renta, S. A.».

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía «Sofico Renta, S. A.», que se tramita en este Juzgado Especial Civil, se ha dictado auto con fecha 31 de marzo último, declarando la insolvencia definitiva de la mencionada Compañía, con un montante del pasivo sobre el activo de la cantidad de 2.783.257.988 pesetas, habiéndose ratificado dicha declaración en auto de 30 de abril último, en el cual, y entre otros particulares, se ordena la convocatoria de la Junta general de acreedores, para el próximo día 14 de julio; con posterioridad, la representación de la Compañía suspensa ha solicitado la tramitación escrita a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, habiéndose acordado, por auto de esta fecha, acceder a dicha solicitud y suspender la Junta señalada para los expresados días, concediéndose en la misma resolución un plazo de cuatro meses, computables a partir del día 14 de julio, para que se lleve a efecto la mencionada tramitación.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1976.—El Secretario, Mario Buisan Bernard.—El Juez, José Ignacio Jiménez Hernández.—3.482-3.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En los autos de mayor cuantía, 620 de 1975, seguidos por doña Flora Vadillo y otros, contra «Compañía Mercantil General de Obras y Promociones» y otros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Infante Merlo. Barcelona a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y del «Diario de Barcelona», únase a los autos de su razón; y habiéndose dejado sin efecto en su día la providencia de dos de enero del corriente año, y apareciendo haber sido emplazados, en legal forma, todos y cada uno de los demandados, sin que hayan comparecido, se tiene por contestada la demanda; hágase saber a los demandados «G. O. P. S. A.» (Compañía Mercantil General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima), don Antonio Roldán García, digo Garriga, don Manuel Vila Vila y don Roberto Fernández González, el presente proveído, con la prevención de que los autos seguirán en su rebeldía, y haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado; para llevarlo a efecto, respecto al primero, publíquese edictos que se fijarán en el ta-

blón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el diario de avisos y noticias «Diario de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cuanto a los tres últimos, librese exhorto al Juzgado decano de Madrid, y entréguese los despachos al Procurador actor para que cuide de su diligenciamiento, y facultando al portador para intervenir en el cumplimiento del exhorto.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe (firmado).»

Y para que sirva de notificación en forma a «Compañía General Mercantil de Obras y Promociones, S. A.», extendiendo a la presente cédula en Barcelona a 26 de mayo de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—3.088-5.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217 de 1973, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra «Javen, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 600.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, en el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Urbana.—Número seis, piso segundo, puerta segunda, en la segunda planta alta, de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés, con frente al paseo de Torras y Bages, número nueve, y a la calle Santa Marta, número cuatro. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza; tiene una superficie de noventa y seis metros treinta decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera, hueco del ascensor y vuelo de patio de luces; izquierda, entrando, don Ferreol Andréu; derecha, dicho patio y doña Eulalia Ventura, fondo, proyección vertical de la calle Santa Marta; arriba, piso tercero, segunda; y debajo, piso primero, segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el tomo 1.177, libro 840 de San Andrés, folio 46, finca 50.936, inscripción primera.

Barcelona a 3 de junio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.695-E.

#### CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Zamorano Morote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 147 de 1975, entre las partes que se dirán, ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Caravaca de la Cruz a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. Habiendo visto yo, don José Abellán Murcia, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número ciento cuarenta y siete, de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Antonio Puerto Quiles, mayor de edad, industrial, casado, de esta vecindad, domiciliado en calle Cabecido, representado por el Procurador don Carlos Martínez-Carrasco y Sáez y defendido por el Letrado don Juan Miguel Guerrero López, y de otra, como demandado, don Gonzalo Martín Pazzin, como propietario de la Empresa «Hermanos Martín Benítez», con domicilio en Héroe de Sestao, edificio «Castell», bloque segundo, fase X, planta trece, puerta B, y contra su esposa, doña María Benítez Merchán, ésta a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley Hipotecaria, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y ...

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Martínez-Carrasco y Sáez en la representación que tiene acreditada en autos de don Antonio Puerto Quiles, debo condenar y condeno al demandado don Gonzalo Martín Pazzin, que se ha mantenido en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, a que abone a la parte actora la cantidad de setenta y cuatro mil trescientas seis pesetas con treinta céntimos, intereses legales devengados desde la demanda y al pago de todas las costas. Y una vez sea firme esta sentencia dese cuenta para incoar el oportuno sumario. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en legal forma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, José Abellán Murca (rubricado).»

Ló anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Caravaca de la Cruz, a 3 de junio de 1976.—El Secretario, José Zamorano.—3.041-3.

#### MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber la tramitación de expediente número 8/1976, a instancia de doña Emilia Monge Miguela, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José González Recuerda, hijo de José y de Isabel, nacido en Cádiz el 17 de abril de 1920, desaparecido de su domicilio en Hortaleza, 15, Madrid, en el año 1943, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—5.936-C. y 2.º 7-7-1976

En virtud de auto de esta fecha, dictado en procedimiento número 682 de 1976-0, promovido por el Procurador señor Granados, en nombre de «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha declarado en estado

legal de quiebra necesaria a la Entidad «Servicios y Cobros, S. A.», con domicilio social en Veneras, número 9, que contiene los particulares siguientes:

«Auto: Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra a la Entidad «Servicios y Cobros, S. A.» con domicilio en Veneras, número 9, la que en su virtud quedará inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes a partir de la fecha de esta resolución. Se declaran retrotraídos, a los efectos de esta declaración de quiebra, sin perjuicio de que en su día se acuerde lo procedente, sobre tal extremo, al veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Se nombra Comisario del presente juicio universal de quiebra al comerciante don Manuel Martínez Guillén, que tiene su domicilio en Argensola, número nueve. Se nombra Depositario de este juicio de quiebra a don Pedro Sánchez Regordan, con domicilio en esta capital, calle de Valdecanillas, número trece, bajo izquierda. Publíquese ..... requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada, a fin de que lo pongan en conocimiento del Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, doy fe. Carreras; ante mí, Santiago Ortiz (rubricados).»

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado»; «Boletín Oficial» de la provincia; diario «ABC» y tablón de anuncios del Juzgado a 4 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.085-3

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y al número: 492 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Mercedes Fañanas Fañanas, mayor de edad, de estado casada con don José Vilas Martínez, que tuvo su último domicilio en Cregezán (Huesca), de la que las últimas noticias de su ausencia corresponden a los últimos días del mes de diciembre de 1945, en que se cree marchó a Francia, y el 1 de enero de 1956, en que desapareció de Francia, lo que se hace de público y general conocimiento a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1976. El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—3.039-3. 1.º 7-7-1976

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición, con destino al Sanatorio «Generalísimo» (Guadarrama), de los suministros que se mencionan.*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Sanatorio «Generalísimo» (Guadarrama), de los siguientes suministros, a los precios que se señalan. Expediente 1.S.V.84/78-92.

#### *Relación de artículos y precio límite*

La relación de víveres de fácil conservación, así como los precios límites de los artículos, son los que figuran en el pliego de bases que ha de regir para esta licitación, por un importe límite total de 426.800 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados, en un plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la comunicación de la adjudicación, en el Sanatorio Militar «Generalísimo», en Guadarrama (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Jun-

ta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284), e irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas del día 31 de julio de 1976.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 31 de julio de 1976.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—4.965-A.

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de tejido para sábanas de tropa.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de tejido para sábanas de tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1.S.V. 77/78-96.

#### *Relación de artículos y precio límite*

160.000 metros de tela para la confección de sábanas de tropa, por un importe límite total de 24.000.000 de pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta días naturales, a partir de la adjudicación, en el Almacén Central de Intendencia, a pie del Almacén que se designe.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.